



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000007 00365

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 023- 98-A/MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero, 1998 Diciembre 07

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Noviembre de 1998, la solicitud presentada por el Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa solicitando reconocimiento a la Institución por su CL Aniversario de creación.

CONSIDERANDO :

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa es una Institución benéfica cuyos principios de proyección social y apoyo humanitario han sido reconocidos a través de las generaciones por el pueblo Arequipeño debido a su acertada labor dirigida principalmente a la niñez desvalida y personas conformantes de la tercera edad.

Que, el Pleno del Concejo Municipal en atención a lo solicitado y considerando la trayectoria de la Sociedad de Beneficencia Pública en sus CL años de creación Institucional ha considerado procedente otorgarle un reconocimiento.

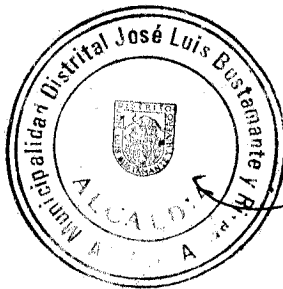
Por estas consideraciones y en uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades 23853.

SE ACORDO :

PRIMERO: Distinguir con **MEDALLA DE ORO y DIPLOMA DE HONOR** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa por su trayectoria Institucional en sus CL años de creación Institucional, debiendo expedirse la correspondiente Resolución Municipal.

ROR/cpb.

c.c.: Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
Dirección Municipal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE